

II.

DISCURSO

Pronunciado en la sesión del 6 de mayo de 1821, después de aprobada la minuta de contestación al mensaje de S. M. sobre el asesinato de Vinuesa, presentado por la comisión nombrada al efecto por las Cortes.

— Había resuelto no hablar en esta cuestión, según lo manifesté anoche á mis compañeros en la comisión, y aun ahora hablaré poco; pero es forzoso no enmudecer de todo punto, ni dejar sin contestación lo que acaba de oírse; á lo menos, sería para mí un remordimiento cruel que me acompañaría hasta el sepulcro, el haber guardado silencio en este momento. Señor, en el centro del congreso se apologiza el asesinato! un asesinato á sangre fría, que es el peor de los síntomas! Si se dijese que se habían reunido 20,000 almas, que la fermentación había durado días, que durante ellos se habían sacrificado 100 víctimas, me hubiera afectado menos, porque semejantes excesos pueden ser efecto de un arrebato extraordinario, de un extravío, reprehensible sí, pero indeliberado, de lo que se llama verdaderamente pueblo, pues este pueblo que ama sinceramente el bien, aunque no acierte en los medios, pasada la efervescencia, oye con docilidad la voz de la razón. Pero habiéndose cometido el crimen de que se trata, previa por decirlo así, una citación *ante diem*, con una marcha pausada casi en formación, con allanamiento de un edificio público de la ley, como es la cárcel, á las tres de la tarde, estando congregadas las Cortes, y contando al parecer con el derecho de participarlo tranquilamente al pueblo; puesto que aquella tarde misma se dijo en un periódico que, si bien el juez había condenado al reo á diez años de presidio, una porción de ciudadanos, que hace muchos días le habían condenado á muerte, se dirigieron á la cárcel y acabaron con su vida. ¡Qué escándalo, señor! Esto tiene raíces muy profundas. Yo descubro aquí claramente que el hecho se reputa como el ejercicio de una jurisdicción ordinaria. Pero ¡ay de la nación! ay de la libertad! si este principio llega á consagrarse.

No se quiera desfigurar el suceso, ni estraviar la cuestión, indicando amagos de altas conspiraciones, de tramas muy profundas. Yo no acuso ni disculpo á nadie. Todos los diputados que me han precedido han hablado bajo el principio de que, la constitución mira á la persona del rey como sagrada é inviolable. Salvando, pues, esta clave esencial de nuestro grandioso edificio, acótese hechos, cítese á personas, y yo seré el primero que contribuya á sacrificar é inmolar en las aras de la ley á cualquiera, sin distinción de calidad, clase ó carácter, que trate de contrariar el arraigo del sistema. Pero quiero que se haga justicia ante la ley, es decir, que no se oiga en el congreso español, que cuando se asesina por defender la constitución, es el asesinato justo. Esto es lo que me

parece ha dicho el señor Romero Alpuente, no con las mismas palabras, sino descartando los adornos y circunloquios. Yo no creo haber hecho más que traducir su concepto con precisión y exactitud y sin rodeos, á no ser que me hubiese equivocado en entenderlo. ¡Ojalá fuera así! Digo, pues, que habiendo estos antecedentes, no es posible una circunspección igual á la que la comisión ha observado; y yo por mi parte debo decir aquí francamente, que mi deseo era de que la comisión hubiese avanzado más. El congreso sabe, y lo saben mejor los compañeros de comisión, que tuve el placer de cooperar muy eficazmente á la formación de la ley contra los facciosos; porque retirándome á las doce de la noche con el apunte de las ideas en que habíamos convenido, á las nueve de la mañana siguiente, presenté estendido el proyecto de esta ley muy propia de las circunstancias, pero fundada en las bases constitucionales, y no ley marcial como la ha llamado el señor Gólfín. Partiendo del principio de que en toda mudanza de sistema se presentan naturalmente dos clases de estorbos; uno, por parte de los oprimidos que pugnan por levantar de nuevo su cerviz y volver á los antiguos desórdenes, y otro por parte de los cooperadores ó auxiliares de la mudanza, algunos de los cuales se figuran que cada día puede alterarse ó modificarse la base ya reconocida y admitida, con cualquier pretexto, toca al legislador contener á entrambos con una espada de dos filos que abata vigorosamente cuanto se desnivele de la ley. Así es que yo, al dictar la citada ley contra los facciosos, hubiera querido más extensión; y presentándose nuevos motivos con el suceso del día, mi dictamen en la comisión era el que hubiésemos hecho dos cosas: primera, contestar al mensaje cláusula por cláusula; y segunda, tomar pie precisamente de este mensaje para que, así como se dictó una ley contra facciosos, se dictase otra para la conservación del orden público; porque desde el momento en que se turbe este, aunque sea con los pretextos más plausibles, desde este mismo momento no existe ya la libertad, si por libertad no se entiende el que un pequeño número de personas por sí y ante sí, se declaren los únicos soberanos para dictar y ejecutar como ley lo que resolvieron en un café. Tanto por el ejemplar presente como por otros que puedan sobrevenir, convendrá además dictar una ley, que ya creo tiene pedida el señor Ledesma, relativa á la policía del orden interior de los pueblos. Esta ley existe en todas las naciones del mundo, aun en las más libres, como en Inglaterra, y en los Estados Unidos, y la antigüedad la conoció también en Roma libre. Esta fué mi opinión particular, y sin embargo, cediendo á las luces de los demás señores de la comisión, convine en que el mensaje se arreglase en todas sus partes á la comunicación, como se ha hecho, sin que pueda tachársele en ningún sentido. En él se dice que empleó el poder ejecutivo todos sus medios para contener á los enemigos del orden, añadiendo más, á saber; que las Cortes se habían anticipado á dar medidas legislativas que

podiesen allanar el camino para marchar sin embarazo por la senda de la constitucion, y concluye diciendo, que siempre y cuando se presentase por el poder ejecutivo alguna indicacion, dirigida á escitar la energia de las Córtes para algunas de las providencias legislativas que estan en las atribuciones de estas, podrá contar con su cooperacion. Pero al entrar la comision á hablar, de si el hecho es de esta ó de la otra manera, si la causa dimana de esto ó de lo otro, esto no le tocaba á la comision. El señor diputado que ha hablado de estas causas, que las diga si las sabe, y cite las personas en quien esté la culpa; y yo seré el primero que pediré la responsabilidad, no digo de un ministro, sino de los siete juntos; pero lo demas es querer envolver la cuestion para desfigurarla. Si el señor preopinante se hubiera avanzado á proponer un perdon del crimen, seria menos chocante; pero querer que las Córtes se conviertan en apadrinadoras de asesinatos, ¿donde cabe, señor? ¿A donde ibamos á parar? Momentaneamente se callaria tal vez, pero muy luego escitaríamos la indignacion pública, y sin duda la posteridad nos miraria con oprobio, y nuestros nombres pasarían con este borron horroroso á ella. Yo miro la cosa en grande; yo he venido aquí á sostener la representacion de 70,000 almas, y aun la de la nacion entera junto con los demas diputados, pero dentro de la esfera de la constitucion; y dentro de ella me encontrará siempre el congreso dispuesto á trabajar y sufrir, y como individuo de la comision en particular y con el carácter general de diputado, impediré con todos mis esfuerzos que se consigne en nuestras actas, sin contradiccion, espresiones semejantes á las que se acaban de oír.

Por lo demas, yo respeto la libertad, no solo de los diputados sino la de cualquier español, la de cualquier hombre, y la he respetado durante toda mi vida. Si ha habido otros asesinatos, como ha dicho el señor Quiroga, ¿quién quita que se haga aquí la denuncia en debida forma contra el poder judicial, para que se exija la responsabilidad de los jueces que hayan andado omisos en su castigo? ¿Quién el que se escite al gobierno para que se administre justicia pronta y cumplidamente? Si ha habido otros escesos y escándalos, ya se han mandado visitas por parte de las Córtes y se han pedido noticias del estado de las causas. En suma, si á pesar de lo que prescribe la constitucion, del decreto de la responsabilidad, que comprende hasta los mismos ministros; si á pesar de todo esto se cree, que una reunion de dos ó trecientos individuos en cada capital de provincia, han de tener un derecho de inspeccion, en representacion de la nacion entera; si esta reunion en uso de su pretendido derecho ha de ser árbitra de decidir si se ha faltado á la ley ó no, entonces, señor, esto se acabó; empezará por causas al parecer plausibles; pero se sabe que cuando se abre una grieta en un edificio, el resultado es que, si se deja sin tapar, viene á abrirse con el tiempo un gran portillo, y á arruinarse al fin el edificio entero. Podrán ciertas gentes satisfacer por de pronto su ambicion,

sus venganzas; pero á largo andar, serian víctimas de sus demasias, y lo serian con oprobio eterno. Para calmar la ansiedad del congreso y la del señor diputado Romero Alpuente, yo suplicaria al señor presidente se leyese, mientras está reciente esta idea, la contestacion de la comision; y se verá que esta, sin meterse en chismes, ha procurado contestar categóricamente á cada cosa, desentendiéndose de todo género de calificacion; porque hasta el apodo de horrible que usa S. M., ha sido suprimido como ha dicho el señor Martínez de la Rosa; pero si se quiere que se suprima hasta la palabra atentado; si se pretende que se diga que la accion fué «presentar un puñal delante de la constitucion, y para defenderla, aunque accidentalmente, causó algun daño de rechazo,» no se dirá tal bajo mi firma, no, señor!